



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 1 DE JULIO DE 2019.

PRESIDENTE/A

D^a MAR ALVAREZ ALVAREZ, Concejala titular del Área de Hacienda y Transparencia.

VOCALES

D^a NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS, Concejala Delegada de la Concejalía de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica.

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ RUBIO, Interventor General Municipal.

D. JERONIMO MARTINEZ GARCIA, Secretario General de Gobierno.

D^a JULIA GOMEZ DIAZ, Jefa del Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística.

D^a ESPERANZA PEÑAS CRESPO, Jefa de Sección de Disciplina Urbanística.

SECRETARIA SUPLENTE

D^a EVA M^a ROBLEDO ALVAREZ, Jefa del Negociado de Contratación en sustitución de Técnico del Servicio de Contratación y Patrimonio.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo, siendo las doce horas y diez minutos de la fecha al comienzo indicada, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar sesión de la Junta de Contratación, constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión de 26 de junio de 2019.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.-DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA VALORACIÓN DEL SOBRE B (juicio de valor) Y APERTURA EN ACTO PUBLICO DE SOBRES C (proposición económica/criterios matemáticos/automáticos) DE LA UNICA OFERTA PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE EXPLOTACION DE ESPACIO PUBLICO MEDIANTE CINE DE VERANO Y SU CORRESPONDIENTE AMBIGÚ EN EL AUDITORIO DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS, EN TEMPORADA ESTIVAL.-

Datos del Expediente

Concejalía	Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Objeto del contrato	EXPLOTACION DE ESPACIO PUBLICO, CINE DE VERANO Y SU CORRESPONDIENTE AMBIGÚ EN EL AUDITORIO DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS, EN TEMPORADA ESTIVAL. ESPECIALES 5/19.- FISCALIZADO 1458/2019
Tipo de Contrato	4. Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	1059900 (Ingreso)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	3315,68 €
Valor estimado	2740,23 €
Duración	4
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22/05/2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público 28/05/2019.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 12/06/2019.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

ULTIMO TRAMITE: Junta de Contratación de 27 de junio de 2019 sobre apertura de sobres A y B (juicio de valor).

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada al único licitador presentado respecto de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Analizada la única plica presentada en función de los criterios dependientes de juicio de valor, se obtiene una puntuación de 10,00 puntos. Esta puntuación (= 50% de la puntuación Máxima), cumple con el umbral mínimo necesario para pasar a la fase siguiente.

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP y 157.4 de la LCSP, acto público de apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos.

En consecuencia, se procede a la apertura del sobre C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que seguidamente se detalla:

IVAN SANTANDER ARELLANO.- Oferta el siguiente precio:

- PRINCIPAL: 2.741,00.- €
- IVA (21%): 575,61.- €
- TOTAL: 3.316,61.- €

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- CLASIFICAR al único licitador admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
IVAN SANTANDER ARELLANO	10	80	90

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, IVAN SANTANDER ARELLANO, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 500,00.- euros.

5.- Póliza de seguro de responsabilidad civil (suma a asegurar > o igual a 354.000,00€) que cubra los daños que puedan causarse en desarrollo de la actividad, tanto por el adjudicatario como por personal a su cargo, y que causen a terceros.

6.- Documento relativo a domiciliación bancaria del canon debidamente cumplimentado.

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Se da por finalizado el acto siendo las doce horas y quince minutos del día expresado al comienzo de la presente acta de todo lo que, como Secretaria Suplente CERTIFICO,

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
DE CONTRATACION,
Fdo.: Mar Alvarez Alvarez.

LA SECRETARIA SUPLENTE
DE LA JUNTA DE CONTRATACION
Fdo.: Eva Robledo Alvarez.



INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO, SOBRE VALORACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA “EXPLOTACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, CINE DE VERANO Y SU CORRESPONDIENTE AMBIGÚ, EN EL AUDITORIO DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS, EN TEMPORADA ESTIVAL”.

Se efectúa el presente análisis, tomando en consideración el acuerdo adoptado por la Junta de Contratación en Sesión Ordinaria de 27 de Junio de 2019 (“*valorar los distintos criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente, previstos en el PCAP*”) para proponer la adjudicación de la puntuación correspondiente a la oferta presentada, en función de los “criterios dependientes de juicio de valor (Max 20puntos)”. El apartado 16 del cuadro de características, define los criterios dependientes de juicio de valor según, “• *Proyecto técnico descriptivo de las instalaciones (Max20 puntos): Calidad Max 10 puntos y originalidad de la propuesta técnica Max 10 puntos*”, incluido dentro de la oferta presentada.

Durante el plazo establecido para la presentación de ofertas (desde el 28/05/2019 hasta el 12/06/2019), solamente se ha recibido una oferta presentada por “D. Iván Santander Arellano”.

A continuación pasamos a valorar la documentación presentada dentro del “Sobre B”, atendiendo a los criterios dependientes de juicio de valor:

1.- CONTENIDO DE LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR (Max 20 puntos) .-

Los criterios de valoración dependientes de juicio de valor, que servirán para obtener la puntuación de la oferta presentada, son los que se indica a continuación:

Se asignará una calificación numérica en función de **la calidad y de la originalidad del proyecto** presentado. La puntuación resultante calidad y originalidad para cada licitador, se obtendrá multiplicando la valoración máxima de cada subcriterio por la calificación numérica obtenida según lo expuesto a continuación:

Excelente.- 1,00	Sobresaliente.- 0,95	Notable.- 0,85	Aceptable.- 0,70
Suficiente.- 0,50	Insuficiente.-0,25	Muy deficiente/Nulo.- 0,00	

***NOTA.- SE DEBE ALCANZAR AL MENOS EL 50% DE LA PUNTUACIÓN FIJADA EN CRITERIOS DEPENDIENTE DE JUICIO DE VALOR (ART. 146.3 LCSP).**

2.- ANÁLISIS DE LA PLICA PRESENTADA .-

Se efectúa el presente análisis, tomando en consideración los criterios dependientes de juicio de valor, con el siguiente resultado:



Plica nº1.- “IVÁN SANTANDER ARELLANO”

▪ CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR (máximo de 20 puntos):

– Calidad del proyecto presentado (Max 10 puntos).-

En realidad, la documentación presentada refleja muy sucintamente, la propuesta planteada por el licitador. De hecho se limita a reflejar las dimensiones de la pantalla y el equipo de proyección que se utilizará.

No se hace referencia expresa al sistema de atenuación de emisiones acústicas, las condiciones del pliego, exigen la instalación de este sistema previamente al inicio de emisiones, como obligación asumida por el licitador, en caso de resultar adjudicatario.

El sentido de aplicación de estas condiciones viene recogido en el pliego de prescripciones técnicas, y dice: “.....*En cuanto a las instalaciones propias de emisión sonora, deberán cumplir con los niveles máximos de transmisión, establecidos en la “ORCA” (Ordenanza de Regulación de la Contaminación Ambiental), para zonas residenciales adyacentes. En caso necesario, deberá disponer del correspondiente dispositivo limitador sonoro, validado por los Servicios Técnicos Municipales para el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza Reguladora de Contaminación Ambiental.*”.

Ante la falta de información que permita determinar exactamente el conjunto de la oferta presentada, se propone valorar la información aportada como “Suficiente”. De acuerdo a los criterios de valoración recogidos en el cuadro de características. Recordando una vez más, la obligación asumida por el licitador de cumplir las exigencias recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

$P_1 = 10 \times 0,50 = 5,00$ puntos atendiendo a la “Calidad del proyecto presentado”.

– Originalidad de la propuesta técnica (Max 10 puntos).-

En cuanto a la originalidad de la propuesta presentada, exclusivamente se valora la selección de películas no solamente por criterios de taquilla sino por temáticas destinadas a adolescentes, circuito independiente, o a géneros menos difundidos dentro del circuito comercial (LGTB, educación, lucha social...).

Así mismo se oferta dedicar un día a la semana a la películas en versión original, según demanda.

Se valora la información aportada, que aunque escasa, se considera suficiente para dar respuesta escueta a los requisitos recogidos en el cuadro de características.

$P_2 = 10 \times 0,50 = 5,00$ puntos atendiendo a la “Originalidad de la propuesta técnica”.

LA PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PLICA Nº1 “CIBERTOLD CB”, EN ESTE APARTADO ES DE 10,00 PUNTOS SOBRE 20 POSIBLES.



CONCLUSIÓN.-

Analizada la única plica presentada en función de los criterios dependientes de juicio de valor, se obtiene una puntuación de 10,00 puntos. Esta puntuación (= 50% de la puntuación Máxima), cumple con el umbral mínimo necesario para pasar a la fase siguiente.

Es todo cuanto informa el Arquitecto Técnico Municipal.

No obstante, V.E. resolverá.